FOL. 1º TSAFyD.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Procedimientos de evaluación.

Se evaluarán por un lado las actitudes y por otro los conocimientos y procedimientos.

Las actitudes a evaluar serán las siguientes: Actitud hacia el trabajo. Actitud crítica y científica.

Actitud hacia el trabajo.

Para evaluar la actitud hacia el trabajo utilizaremos los siguientes indicadores:

En el trabajo individual:

- Asistencia a clase.
- Iniciativa e interés por el trabajo.
- Si finaliza y entrega el trabajo el día previsto.
- Si pone al día su cuaderno de actividades.
- El grado de cuidado y orden en la presentación de trabajos.

En el trabajo en grupo:

- Si desarrolla una tarea particular dentro del grupo.
- Si acepta la disciplina del grupo, tanto en el reparto de tareas como en su realización.
- Si participa activamente en los debates y en la redacción y corrección final de los trabajos en grupo.

En el presente curso 2021-22, debido a la Covid – 19, los trabajos grupales se diseñarán para tratar de evitar el contacto entre alumnos, potenciando el uso de herramientas digitales de trabajo en distancia.

En relación con el Instituto:

Su grado de participación en las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el centro y que tengan relación con la materia impartida.

Actitud crítica y científica.

Para evaluar la actitud crítica y científica utilizaremos los siguientes indicadores:

- Si el alumno argumenta basándose en datos.
- Si el alumno cita fuentes de información y bibliografía ante cualquier afirmación.
- Si tiene en cuenta diferentes puntos de vista ante un hecho determinado.
- Si detecta situaciones en las que se realizan generalizaciones inadecuadas.
- Si el alumno se plantea preguntas y debates siempre que el profesor le anime.
- Interés por comprender las relaciones que se establecen entre los contenidos estudios a lo largo del curso.

Instrumentos para evaluar las actitudes.

Para constatar la consecución de todos los indicadores mencionados se seleccionan los siguientes instrumentos:

- La observación y registro del trabajo y del comportamiento diario del alumnado en clase.
- Análisis de las tareas realizadas en el cuaderno/s de clase.

- La propia auto-evaluación de los alumnos.
- Entrevista con los alumnos.
- Técnicas de contraste entre varios profesores para confirmar los datos recogidos (estas técnicas se canalizarán fundamentalmente a través de las reuniones del departamento y de las sesiones de evaluación).

Instrumentos para evaluar conocimientos.

Los instrumentos para evaluar los conocimientos son los siguientes:

Los conocimientos adquiridos, tras el estudio de los contenidos anteriormente expuestos, se valorarán mediante pruebas escritas.

Las pruebas escritas podrán consistir en:

- Pruebas objetivas en las que se ofrecerán al alumno respuestas de uso múltiple, en las que una de ellas es la correcta.
- Preguntas abiertas sobre datos o sobre casos prácticos, en los que se ofrecerá al alumno información sobre un caso o hechos, en torno a los cuales el alumno debe argumentar sus respuestas utilizando los conocimientos adquiridos.
- Preguntas de ensayo o temas a desarrollar, que consistirán en una o varias preguntas sobre un asunto o tema bastante amplio, para cuya respuesta el alumno ha de utilizar los conocimientos previamente adquiridos.
- Una combinación de las anteriores.

En caso de suspensión de clases presenciales por motivos sanitarios y continuación de clases a distancia, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Para la evaluación trimestral se tendrán en consideración los trabajos, tareas y actividades individuales, además de la realización de pruebas escritas. Todo ello teniendo lugar de manera telemática.

Se realizarán dos pruebas escritas, sus contenidos serán los mencionados anteriormente y se entregarán de manera telemática a través de la aplicación TEAMS.

Criterios de calificación.

En caso de suspensión de clases presenciales y continuación de clases a distancia, se incluirá en este apartado la entrega de las tareas que se van pidiendo cada día, así como la asistencia a las clases en formato vídeo llamada.

Calificación de los conocimientos y procedimientos.

Los conocimientos y procedimientos adquiridos en la 1ª, 2ª y 3ª evaluaciones se evaluarán mediante la realización de una o varias pruebas escritas, utilizando cualquiera de los instrumentos anteriormente descritos, que versarán sobre la materia impartida durante la respectiva evaluación. En el caso de que en la prueba se planteen más de una pregunta, el profesor explicará al alumno el valor ponderado de cada una de ellas en el conjunto de la prueba. Cada una de estas pruebas se valorará de cero a diez puntos. La calificación global de los conocimientos será la media aritmética de las pruebas realizadas.

Calificación global de cada evaluación.

La calificación final global de la 1ª, 2ª y 3ª evaluaciones será la suma ponderada de la calificación de los conocimientos y de la calificación de las actitudes. Dicha ponderación se realizará de la siguiente manera:

El 70% de la nota corresponderá a la calificación de los conocimientos a través de uno o varios exámenes.

El 30% de la nota corresponderá a la calificación de los ejercicios de clase.

La cifra así obtenida se redondeará al número entero más próximo para obtener una calificación sin decimales que oscilará entre 1 y 10 puntos. Departamento de Economía

Evaluación continua.

Artículo 2. Carácter de la evaluación. 1. De conformidad con el artículo 23.1 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la evaluación del alumnado de los ciclos de Formación Profesional Básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizará por módulos profesionales.

- 2. De conformidad con el artículo 23.3 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, la evaluación estará adaptada a las necesidades y evolución del alumnado, especialmente para las personas en situación de discapacidad, para las que se incluirán medidas de accesibilidad que garanticen una participación no discriminatoria en las pruebas de evaluación.
- 3. De conformidad con el artículo 51.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en todo caso, la evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
- 4. La evaluación será continua y requerirá la asistencia regular a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo de Formación Profesional Básica.
- 5. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento sea evaluado conforme a criterios objetivos, la dirección de los centros deberá informar al alumnado, al comienzo del curso académico, sobre los objetivos y contenidos necesarios para superar el módulo; así como sobre los instrumentos, procedimientos y criterios de calificación que se aplicarán para la evaluación de los resultados de aprendizaje.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases, así como la realización de las actividades propuestas.

El número máximo de faltas de asistencia no justificadas que determinará la imposibilidad de aplicar la evaluación continua será aquel que sumado al número de faltas de asistencia justificadas supongan el 20% del total anual de las horas del módulo.

Aquellos alumnos a los que no se les pueda aplicar la evaluación continua serán evaluados de acuerdo al siguiente procedimiento: realización de un examen comprensivo de todas las unidades didácticas programadas y que no hubiesen sido examinadas por pérdida del derecho a la información continua.

Dicho examen tendrá lugar el último día de clase.

Se considerará que el alumno pierde su derecho a evaluación continua para la primera evaluación, si falta un veinte por ciento del número de periodos lectivos comprendidos entre el día de comienzo de curso, y el día en que se celebre la evaluación, ambos días incluidos, considerándose faltas de asistencia, la suma de las faltas no justificadas.

En relación a la segunda evaluación, se aplicarán lo establecido para la primera evaluación, y el cómputo se realizará teniendo en cuenta los periodos lectivos comprendidos entre el día siguiente a la celebración de la primera evaluación, y el día en que se realice la segunda evaluación, ambos días incluidos.

Si el alumno pierde el derecho a evaluación continua en solo alguna de las evaluaciones, se examinará solo de aquellas evaluaciones en las que perdió ese derecho, en la misma fecha que los alumnos que perdieron evaluación continua en todas las evaluaciones, y con la misma exigencia de puntuación que para dichos alumnos.

Se restará 0,10 de la calificación final de la evaluación para cada falta injustificada.

En caso de suspensión de clases presenciales por motivos sanitarios y continuación de clases a distancia, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Para la evaluación telemática, debido a su excepcionalidad, se calificará de la siguiente manera:

50%: actividades, trabajos, tareas, actitudes.

50 %: pruebas escritas.

Para la evaluación global de la materia, se hará sumará la nota media de cada una de las tres evaluaciones.

Actividades de recuperación.

En el caso de que el alumno no supere la primera o segunda evaluación, se prevé la realización de una prueba objetiva y escrita para superar las evaluaciones suspensas.

El momento de realización de dicha prueba será dentro del periodo de evaluación siguiente a aquel que no se haya superado. Los alumnos suspensos propondrán la fecha de realización del examen de recuperación de la primera y la segunda evaluación. No se realizará la recuperación de estas evaluaciones si los alumnos no manifiestan interés por la realización del examen.

Si se suspende la tercera evaluación, se prevé un examen de recuperación en la misma fecha que el examen de recuperación final de las evaluaciones pendientes (no habrá dos exámenes de recuperación de tercera evaluación).

Habrá un único examen de recuperación final de las evaluaciones pendientes y será el docente el que establezca la fecha de realización del mismo.

Para superar la asignatura en prueba de recuperación final, habrá que superar de manera individual cada una de las evaluaciones para poder hacer media aritmética y obtener una calificación final, de manera que la prueba objetiva y escrita final tendrá tantas partes como evaluaciones pendientes tenga el alumno.

La calificación de los alumnos en momento de recuperación será numérica en base a una prueba objetiva, expresándose la valoración en cifras enteras del 1 al 10, siendo la calificación de 5 o superior, la que reconoce la adquisición de los objetivos de los conocimientos evaluados.

Respecto a cualquier aspecto relacionado con la evaluación y recuperación de esta materia, no recogido con anterioridad, así como en lo referente al proceso de reclamaciones, se atenderá a lo que la legislación correspondiente indique como forma de proceder.

Se realizará una evaluación extraordinaria, realizando una prueba única de toda la asignatura.